



1 **PETICIONA LA INCLUSIÓN DE LA CAUSA COMO APTA PARA RECIBIR AMIGOS DEL**
2 **TRIBUNAL**

3

4 **Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chaco:**
5 **INDIANA GUEREÑO**, D.N.I. 27.516.423, en mi carácter de Presidenta y Directora del
6 Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la **ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL**, con
7 el patrocinio letrado de **KEVIN BOSS NIELSEN**, abogado (MP Nº 8052 - STJCh), constituyendo
8 domicilio en la calle Necochea nº 1214, de esta ciudad y en formato electrónico en
9 kevin.nielsen@live.com.ar, en el Expediente Nº 13040/18-1 P, caratulado: "**INTERNOS DE**
10 **PABELLÓN 9 DE LA DIVISIÓN ALCAIDÍA DE RESISTENCIA S/HABEAS CORPUS**", bajo el
11 registro de la Secretaría Nº 3 de Asuntos Constitucionales, a ustedes nos presentamos y
12 decimos:

13 **I. OBJETO:**

14 La Asociación Pensamiento Penal viene a SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA CAUSA COMO
15 APTA PARA RECIBIR AMIGOS DEL TRIBUNAL, en los términos de lo dispuesto por el art. 8º
16 del Anexo II (Acuerdo Nº 3308, Punto 10º, de fecha 05-02-14) y sobre el asunto debatido en
17 este proceso, esperando contribuir a la mejor resolución de este caso.

18 Es que el presente proceso versa sobre una litis de interés general, ya que las personas
19 privadas de la libertad de los pabellones nº 9 y 31 de la División Alcaidía de Resistencia,
20 interpusieron acciones de Habeas Corpus Correctivo y Colectivo, en las que se ventilan
21 cuestiones de trascendencia colectiva -y que comprometen la responsabilidad internacional del
22 Estado nacional y local-, como ser: la prohibición absoluta, por mandato convencional,
23 constitucional y legal, de ser sometido a Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o
24 Degradiantes (temor fundado de represalias por las denuncias por torturas y las condiciones de
25 detención). Así también, la afección a la progresividad en la ejecución de la pena (deficiencias en
26 el tratamiento penitenciario y el no control judicial adecuado). Acceso al derecho al trabajo, al

27

28

29

30



ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL

"2018 AÑO DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO # NI UNAS'MENOS" L.2750.A'

1 adecuado contacto familiar, derecho a la identidad (mengua a la finalidad resocializadora en la
2 ejecución de la pena).

3 En esa línea, se debe tener en cuenta el compromiso internacional del Estado chaqueño en la
4 materia a partir sostenido en el Informe Nº 91/03 Petición 11.804 Solución Amistosa Juan Ángel
5 GRECO Argentina 22 de octubre de 2003 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
6 (CIDH): "*El Gobierno de la Provincia del Chaco se compromete a asegurar el acceso de los
7 familiares de la víctima a las investigaciones judiciales y administrativas (...) Y a continuar
8 impulsando medidas legislativas y administrativas para una mejor protección de los Derechos
9 Humanos*". Ver en detalle, la advertencia de la CIDH al Estado chaqueño, en *Capítulo II
10 Peticiones, Casos y Medidas Cautelares* del Informe anual 2017 de la CIDH, pp. 118-122. En el
11 mismo sentido, la "Comunicación 1610/07 LNP c/ Estado Argentino" del Comité de Derechos
12 Humanos de Naciones Unidas (ONU), se solicita al Estado argentino y chaqueño "(...) garantizar
13 que el caso no se vuelve a repetir, reconociendo los avances del gobierno del Chaco en ese
14 sentido (...) que el Estado tiene la obligación de evitar que se cometan violaciones semejantes
15 en el futuro, en particular, asegurando el acceso de las víctimas de agresiones, a los tribunales
16 en condiciones de igualdad...".

17 Así, la CSJN, en el Expte. Nº 99/2017/RH1, "Legario, Miguel Ángel y otros s/ homicidio agravado
18 y robo a mano armada", le expresa a este máximo tribunal que: "la sentencia de mérito que obra
19 a fs. 2/63 expone el deterioro de las condiciones de encierro y seguridad de los internos alojados
20 en la Alcaidía de la ciudad de Resistencia, Chaco. Que si bien no corresponde un
21 pronunciamiento de esta Corte sobre la materia, a fin de no permanecer indiferente ante la
22 situación descripta por el Juez de la causa corresponde acompañar copia de la sentencia al
23 superior local a fin de que tome conocimiento de lo allí referido, **extreme los recaudos y defina**
24 **un curso de acción para que la situación de encierro cumpla con los estándares mínimos**
25 **internacionales en la materia.**" El resultado nos pertenece.

26 Por lo brevemente expuesto, surge palmarialmente que esta es una causa apta para recibir
27
28
29



1 Amigos del Tribunal, por ser un tema de trascendencia e interés público -e institucional-. Ya que,
2 están en juego garantías vitales que rigen el Estado Constitucional de Derecho y, que deben ser
3 materializadas para las personas privadas de su libertad en esta provincia y, por ende a los
4 accionantes en este trámite, a cuyo favor pretendemos expresarnos.

5 **II. PERSONERIA:**

6 La presentación es suscripta por *Indiana Guereño*, en su carácter de Presidenta de y Directora
7 del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL
8 (APP), conforme se desprende del acta de asamblea donde se produjeron las designaciones
9 cuyos originales se encuentran a su disposición, resultando tal persona estatutariamente
10 habilitado para obrar en nombre y representación de la Asociación (Resolución D.P.P.J. 9196).

11 **III. LEGITIMACIÓN y RECONOCIDA COMPETENCIA SOBRE LA CUESTIÓN DEBATIDA DE
12 LA APP PARA EFECTUAR ESTA PRESENTACIÓN:**

13 La Asociación Pensamiento Penal es una organización no gubernamental, sin fines de lucro,
14 integrada por personas relacionadas al sistema penal -por su ocupación en la magistratura,
15 defensorías, fiscalías, el ejercicio de la abogacía, la academia, estudiantes y personas privadas
16 de libertad- interesadas, entre otras cosas, en la promoción de una administración de justicia
17 moderna, ágil y eficaz, en sintonía con los postulados básicos del programa constitucional y con
18 los requerimientos que formula la sociedad en tal sentido. A la multiplicidad en la composición de
19 las personas que integran APP se suma su naturaleza esencialmente regional, confluyendo en
20 sus filas personas de toda la región (Uruguay, Chile, Costa Rica, Paraguay, Ecuador y
21 Guatemala) y casi todas las provincias argentinas, diversidad que contribuye a la riqueza de su
22 concepción sobre el fenómeno penal y sus características. Sus postulados y cursos de acción se
23 encuentran caracterizados por el pluralismo y la diversidad dentro de los comunes
24 denominadores de la defensa del estado de derecho, del sistema democrático de vida y la más
25 extendida vigencia de los Derechos Humanos. La Asociación Pensamiento Penal es
26 especialmente conocida por su revista digital de ciencias penales (www.pensamientopenal.com)

27

28

29

30



1 pero sus actividades no se agotan con ese ofrecimiento, sino que se extienden a otros campos
2 diversos del saber penal: –Un Campus Virtual (www.campusapp.com.ar) que ofrece cursos a
3 distancia, certificados por una universidad nacional. –El Observatorio de Prácticas del Sistema
4 Penal (www.opspp.com.ar) dedicado a monitorear las prácticas que dificultan o benefician el
5 acceso a la justicia y a intervenir en causas judiciales como veedores. –La Radio Utopía
6 (www.radioutopia.com.ar) que ofrece programación alternativa dentro de la cual se destaca la
7 que se produce desde los contextos de encierro. –Víctimas por la paz
8 (www.victimasporlapaz.com.ar) un espacio que agrupa a personas que han sido víctimas de
9 episodios violentos y apuestan por la construcción de sociedades solidarias e inclusivas a partir
10 de acciones positivas. –Pensamiento Civil (www.pensamientocivil.com.ar) procurando aportar
11 miradas constitucionales de la cuestión privada y, principalmente, el abandono de sistemas de
12 administración de justicia claramente inquisitivos. –La realización de congresos y jornadas
13 orientados a la difusión y debate de las ideas relacionadas con aspectos del derecho penal
14 sustantivo, del derecho procesal penal, del derecho de ejecución de la pena y la criminología. 3 –
15 La promoción y participación en campañas dirigidas a la implementación de acciones positivas
16 para asegurar la irrestricta vigencia del estado de derecho y los derechos humanos, tanto en
17 nuestro país como en la región. –La elaboración de material bibliográfico destinado a convertirse
18 en eficaces herramientas de trabajo para los operadores relacionados con el sistema penal. –La
19 coordinación de cursos de acción con otras organizaciones no gubernamentales cuyos objetivos
20 confluyan con los de nuestra Asociación, con el propósito a aunar esfuerzos destinados a hacer
21 viables y eficaces los postulados propuestos. Estas actividades tienen como objetivo ayudar,
22 desde el espectro que abarcamos, a la información de la población en general y de los
23 profesionales del derecho en particular, sobre derechos humanos y derecho penal, constitucional
24 y penitenciario. **Como antecedentes más inmediatos y relevantes de este tipo de**
25 **presentaciones sobre asuntos semejantes a los que se debaten en autos**, vale tener en
26 cuenta el “amicus curiae” acompañando la acción que fuera iniciada por los detenidos en
27
28
29



1 Penitenciarías de Mendoza en situación de obtener libertad condicional, pero imposibilitados de
2 ello por haber sido declarados reincidentes, solicitando por acción declarativa de certeza la
3 declaración de inconstitucionalidad de este instituto (autos Nº 93.267 del registro de la Corte
4 Suprema de Mendoza). APP ha acompañado con sendos amicus curiae ante la Corte Suprema
5 de Justicia de la Nación y ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la
6 presentación del Centro de Estudios Legales y Sociales denunciando el incumplimiento de lo que
7 la Corte Suprema Nacional ordenara en su resolución del 3 de mayo de 2005 en el marco del
8 hábeas corpus de la causa "Verbitsky". Asimismo, entre otras actuaciones, nos hemos
9 presentado en los casos "Chena" –acompañando el hábeas corpus colectivo presentado por el
10 Defensor General de La Pampa ante el Tribunal de Impugnación pampeano, por los traslados de
11 personas privadas de la libertad dispuestos por el Servicio Penitenciario Federal fuera de la
12 provincia; "Todarello" –acompañando el habeas corpus colectivo promovido por la Defensoría
13 General de la Nación a raíz de las paupérrimas condiciones de detención de las personas
14 privadas de la libertad en la Unidad 6 de Rawson–; entre otros. Entendemos que cuanto hemos
15 manifestado en los párrafos que anteceden marcan la indubitable legitimación y competencia de
16 APP para intervenir como amiga del tribunal, al demostrar el constante compromiso, desde su
17 constitución, con la lucha a favor de los principios fundamentales del Estado Democrático de
18 Derecho y con el respeto irrestricto de las libertades ciudadanas.

19 **IV. PETITORIO.** Por las razones expuestas, solicitamos:

20 **1.** Que tenga por presentada a la Asociación Pensamiento Penal. **2.** Téngase por debidamente
21 solicitada la inscripción en el registro de Amigo del Tribunal, cfr. Art. 14º del Anexo II (Acuerdo
22 Nº 3308, Punto 10º, de fecha 05-02-14). **3.** Se incluya la causa como apta para recibir amigos del
23 tribunal, en los términos del art. 8º en función de los arts. 1º, 2º, 3º y 12º del mismo cuerpo
24 reglamentario.

25 Se haga justicia. **Resolver de conformidad.**

26

Kevin Boss Nielsen
Abogado
MP. Nº 8052 STJCh

Indiana Guerero
Presidenta
Asociación Pensamiento Penal